

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 548

PERÍODO LEGISLATIVO

2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 411/06 REFERENTE USO DE DESCANSO ANUAL DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Entró en la Sesión 22/12/06

Girado a la Comisión
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

REPÚBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXIII PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2006

REUNIÓN N°15

12ª SESIÓN ORDINARIA, 22 de diciembre de 2006

Presidenta: Angélica GUZMÁN
Secretario Legislativo: Rafael Jesús CORTÉS
Secretario Administrativo: Gerardo Antonio SCIUTTO

Legisladores presentes:

BERICUA, Jorge	PORTELA, Miguel Ángel
FRATE, Roberto Anibal	RAIMBAULT, Manuel
LANZARES, Nélida	RUIZ, Raúl
LÖFFLER, Damián	SALADINO, Carlos
MARTÍNEZ, José Carlos	SCIUTTO, Rubén Darío
MARTINEZ, Norma	VARGAS, María Olinda
PACHECO, Patricia	VELÁZQUEZ, Luis del Valle

- c) de existir, convenios por cancelación de deuda referidas al canon de uso y si los mismos han sido cumplidos por la empresa;
 - d) adjuntar copia de la habilitación Municipal del Hotel;
 - e) adjuntar copia de la habilitación del INFUETUR;
 - f) de existir ya confeccionado, copia del nuevo pliego licitatorio;
10. informe de la situación actual del edificio propiedad del Instituto ubicado en Avenida San Martín y Juana Fadul, con los siguientes datos:
- a) De existir al momento alquiler de locales, remitir el listado de los mismos y situación de pago de cada uno de ellos;
 - b) avances que haya tratado este Directorio respecto al uso que se le dará a futuro a dicho inmueble;
11. informe mensual desde el año 2004 a la fecha de la situación de funcionamiento del servicio de farmacia del Instituto, discriminando:
- a) Costos de funcionamiento: servicios, sueldos y aportes;
 - b) ingresos por venta de medicamentos;
12. el Directorio deberá informar las razones por las que, hasta la fecha, no se ha cumplido con el mandato de Ley que obliga la realización del estudio actuarial demográfico y financiero de la institución.
- Artículo 2°.- Solicitar al Tribunal de Cuentas Provincial que remita a esta Cámara, en carácter de urgente, toda la documentación concerniente a actuaciones en el IPAUSS referidas a:
- a) Aprobación u homologación de convenios de cancelación de deudas previsionales de los organismos provinciales, desde la creación del IPAUSS a la fecha;
 - b) resoluciones o actos administrativos referidos a la falta de inventario patrimonial, aprobación de ejercicios financieros, observaciones a los registros contables, balances de cierre de ejercicios y división de cuentas.
- Artículo 3°.- Requerir a la Dirección de Rentas Provincial que informe a esta Cámara, en carácter de urgente, la situación Fiscal de la empresa Mares Sur S.A., concesionaria del Hotel Las Lengas. De existir actuaciones administrativas y/o legales al respecto adjuntar copias.
- Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."
- Pta. (GUZMÁN):** Está a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 547/06, leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 22 -

Asunto N° 548/06

Sec. (CORTÉS): Doy lectura a una nota, que expresa: "Señora vicepresidenta: Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Provincial, informando a usted que haré uso de descanso anual a partir del día seis de enero de 2007, por el término de treinta días. Sin otro particular saludo a usted con atenta y distinguida consideración. Hugo Omar Cóccaro, gobernador."

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para adelantar, por supuesto, el voto negativo a la concesión de la licencia que pide el señor vicegobernador.

La verdad es que me sorprende, porque este tema se trató cuando estaba en funciones el entonces gobernador Colazo y fue motivo hasta de risa por el propio vicegobernador. Y en ese momento, quedó claro, pero quedó absolutamente claro -aunque parezca mentira tener que recordarlo- que quien está en ejercicio del Poder Ejecutivo no es un agente de la Administración que se toma una licencia anual reglamentaria.

El artículo 131, que cita el propio vicegobernador en ejercicio, lo voy a leer porque me parece que es absolutamente claro, dice: "El gobernador y el vicegobernador residirán en la ciudad capital. No podrán ausentarse de la Provincia por más de diez días, sin autorización de la Legislatura y nunca simultáneamente.

Durante el receso de la Legislatura sólo podrán ausentarse por motivos urgentes y por el tiempo estrictamente indispensable dando cuenta inmediatamente a la misma de dicha urgencia."

Para nosotros, las vacaciones y la estadía placenteras del vicegobernador no son motivo de urgencia. Así que no vamos a permitir que se ausente de la Provincia. Gracias.

- *Aplausos del público.*

- *Hablan varios legisladores a la vez.*

Sr. MARTÍNEZ: Señora presidenta, ¿estamos en un cuarto intermedio?

Pta. (GUZMÁN): No, no estamos en cuarto intermedio; pero el legislador Bericua pidió hacer una consulta.

Sr. BERICUA: Pido la palabra.

Señora presidenta, desde mi punto de vista, si bien éste no es un asunto que merezca un trámite parlamentario determinado (de hecho, no es en sí un proyecto de ley sino una comunicación del gobernador que se va a tomar su período de descanso anual, que es determinado), me parece que lo interesante es ver qué quisieron poner los convencionales constituyentes. (*Manifestaciones del público*).

¡Pero qué vamos a hacer! Si lo que planteó el bloque ARI es eso... Me parece que hay que analizarlo: ¿Cuál es el problema? ¿No se puede tomar vacaciones? ¿No puede salir de vacaciones? Bueno... el legislador Raimbault no quiere que el gobernador salga de vacaciones. (*Manifestaciones del público*). Está bien. ¡Le arruina las vacaciones!

Con respecto a este tema hay que analizar en qué marco se puede dar esta prescripción que lea el legislador Raimbault sobre la imposibilidad de ausentarse, en particular cuando la Legislatura está en receso.

Creo que esto tiene que ver con la sucesión natural en el cargo. Lo que me parece que quisieron decir los señores convencionales constituyentes en su momento es que, estando en receso la Legislatura y no estando quienes serían sus sucesores o reemplazantes naturales en la Provincia, el gobernador no se puede ir.

Acá la única que podría poner objeciones si el gobernador se va es usted, señora presidenta, que es quien va a tener que reemplazarlo... (*Abucheos*)...

Pero si usted manifiesta que no tiene inconvenientes, que usted va a asumir esa responsabilidad, no habría inconvenientes. No creo que haya habido en los convencionales constituyentes una actitud perversa de que los gobernadores no puedan veranear en enero.

Me parece que tiene que ver con que exista y esté garantizada...¿Por qué me sacan el micrófono?!

Creo que esta Legislatura o la interpretación de una norma constitucional, desde ya que no está en el espíritu de nadie que se constituya en un castigo para el señor gobernador; pero las cosas hay que interpretarlas en el marco del derecho natural y me parece que si el gobernador está planteando su ausencia en la Provincia, como lo hacen todos los funcionarios que toman período de descanso, coincido con lo que señalaba el legislador Raimbault: el gobernador no tiene licencia anual. Lo que el gobernador tiene, como lo tienen todos los funcionarios, es lo que se denomina siempre, históricamente, período de descanso.

Lo que él está haciendo es comunicar a la Legislatura por si usted dijera: "-No, yo no lo puedo reemplazar" y el vicepresidente 2º dijera también que no, bueno, entonces no se puede tomar. Pero, si no hay inconvenientes en ese sentido, la verdad sería una cuestión hasta casi puntual y perversa con don Hugo Cocco.

Pta. (GUZMÁN): Para cerrar este debate, lo más conveniente es aceptarlo como una comunicación oficial a la Cámara del propio gobernador y, como tal, que pase a conocimiento

de bloques, porque no podemos tomar decisión en cuanto a esto.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Hay dos cuestiones, la cuestión del descanso y la cuestión de la autorización.

El gobernador pide una licencia para descansar...

Sr. BERICUA: No está pidiendo nada, comunica.

Sr. RAIMBAULT: Bueno: Que se va a tomar treinta días de descanso.

Desde el bloque ARI, consideramos -interpretando el artículo 131- que tendrá que descansar después; y, si no le parece mal, tendrá tiempo para descansar después del 10 de enero de 2008. ¡Ojalá mucho tiempo para descansar! *(Risas y aplausos)*.

La otra cuestión es la autorización, creo y me imagino que en este período de descanso, porque sucede habitualmente por la cuestión insular, se sale de la Provincia y si se va a ir por treinta días de la Provincia necesita autorización expresa de la Legislatura.

Nos está comunicando que se va a descansar por treinta días y la Legislatura se tiene que expedir. Nosotros consideramos -interpretando el artículo 131- que pase las vacaciones para después, que descanse después y, si no, tendrá tiempo para descansar y que la Legislatura no le apruebe este período. Gracias.

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. RAIMBAULT: Y lo pide, perdón señora presidenta, en cumplimiento del artículo 131.

- Hablan varios legisladores a la vez.

Pta. (GUZMÁN): Legislador, creo que hay una gran equivocación. Acá el gobernador está comunicando a la Cámara. No hay que tomar ninguna determinación.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, en la nota que manda el gobernador comunica que está dando cumplimiento al artículo 131 de la Constitución Provincial.

El artículo 131 de la Constitución Provincial dice que se le tiene que dar autorización; o sea, está pidiendo la autorización. No está comunicando nada...

- Hablan varios legisladores a la vez.

Pta. (GUZMÁN): Legisladores, vamos a seguir con el siguiente asunto y dejamos este asunto para ser tratado en último término, porque están viendo la reglamentación.

- 23 -

Asunto N° 290/06

En Comisión

Pta. (GUZMÁN): Legisladores, como es un proyecto de ley, vamos a constituir la Cámara en comisión. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Créase el Registro Provincial de Inclusión Laboral (REPIL), cuya función será la